

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 13 ABR 2021

Ref. 110014003082-2020-00080-00

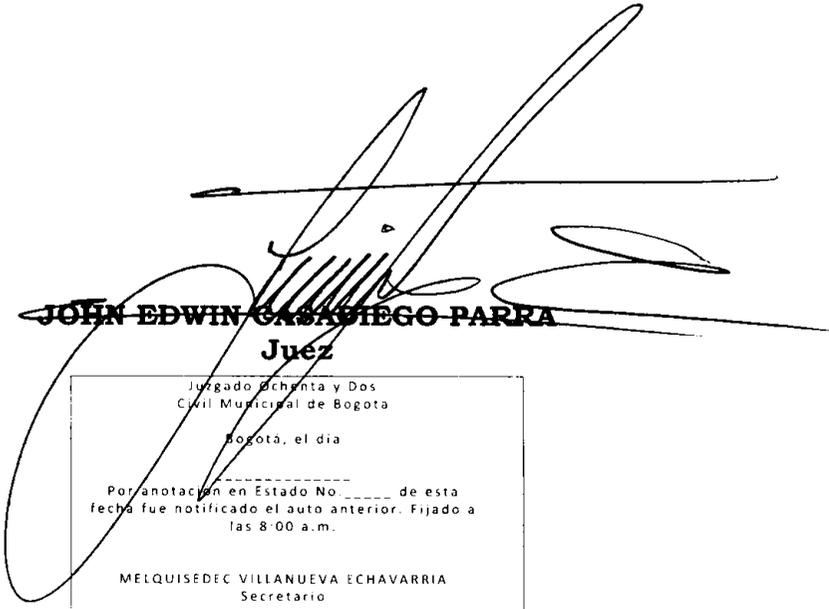
En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1° Se niega la solicitud de emplazamiento solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, la memorialista estese a lo dispuesto en auto del 25 de febrero de 2021 (fl. 80).

2° Se asigna la hora de las 9:00 del día 29 del mes de ABRIL del año en curso, para que la referida apoderada allegue la documentación conforme al artículo 375 del C. G. del P.

3° Para los efectos legales pertinentes se tiene en cuenta la dirección electrónica y números de teléfono aportados de la apoderada en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


~~JOHN EDWIN CASABIEGO PARRA~~
Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día _____

Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

Vp